MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (EN LO SUCESIVO LA "SCT"), REPRESENTADA POR LA MTRA. MÓNICA ASPE BERNAL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO (EN LO SUCESIVO LA "CSIC"), **Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN** (EN LO SUCESIVO LA "CMIC"), REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE SU CONSEJO DIRECTIVO, ING. LUIS FERNANDO ROCHA ZÁRATE, A QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁ LAS "PARTES", **PARA ESTABLECER LAS BASES Y LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN CON EL OBJETIVO DE ALINEAR LAS ESTRATEGIAS DE LAS INDUSTRIAS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROPONER RECOMENDACIONES PARA FACILITAR LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN LA REPÚBLICA, INCLUIDA AQUELLA RELACIONADA CON EL CRECIMIENTO DE LA RED TRONCAL DE TELECOMUNICACIONES DE COBERTURA NACIONAL** (EN LO SUCESIVO LA "RED TRONCAL") PREVISTA EN EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6°, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013 (EN LO SUCESIVO EL "DECRETO")

CONSIDERANDO:

1. Que el 15 de julio de 2013 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en lo sucesivo la "SCT"), a través de su Titular, Lic. Gerardo Ruiz Esparza y la CMIC, representada por el Presidente de su Consejo Directivo, Ing. Luis Fernando Zárate Rocha, firmaron un acuerdo de colaboración con el objeto de establecer las bases de colaboración interinstitucional ente la SCT y la CMIC, para impulsar la construcción de infraestructura de clase mundial en nuestro país.

2. Que el Decreto establece, entre otras, las siguientes disposiciones constitucionales:

> ***Artículo 6º.*** *…*
>
> *B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:*
>
> *I. …*
>
> *II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.*

CMIC REVISADO DIRECCIÓN JURÍDICA

III a VI …

TRANSITORIOS

SEGUNDO. *Las medidas de fomento a la competencia en (…) servicios de datos, deberán aplicarse en todos los segmentos de forma que se garantice en su conjunto la competencia efectiva en (…) telecomunicaciones.*

QUINTO. *A la entrada en vigor del presente Decreto se permitirá la inversión extranjera directa hasta el cien por ciento en telecomunicaciones…*

DÉCIMO CUARTO. *El Ejecutivo Federal tendrá a su cargo la política de inclusión digital universal, en la que se incluirán los objetivos y metas en materia de infraestructura, accesibilidad y conectividad, tecnologías de la información y comunicación y, habilidades digitales…*

DÉCIMO QUINTO. *La Comisión Federal de Electricidad cederá totalmente a Telecomunicaciones de México su concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y le transferirá todos los recursos y equipos necesarios para la operación y explotación de dicha concesión, con excepción de la fibra óptica, derechos de vía, torres, postería, edificios e instalaciones que quedarán a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, garantizando a Telecomunicaciones de México el acceso efectivo y compartido a dicha infraestructura para su aprovechamiento eficiente, a fin de lograr el adecuado ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos. Telecomunicaciones de México tendrá atribuciones y recursos para promover el acceso a servicios de banda ancha, planear, diseñar y ejecutar la construcción y el crecimiento de una robusta red troncal de telecomunicaciones de cobertura nacional, así como la comunicación vía satélite y la prestación del servicio de telégrafos. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos y acuerdos emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.*

DÉCIMO SEXTO. *El Estado, a través del Ejecutivo Federal, en coordinación con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, garantizará la instalación de una red pública compartida de telecomunicaciones que impulse el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones, de conformidad con (…) las características siguientes:*

I …

II. Contemplará el aprovechamiento (…) de los recursos de la red troncal de fibra óptica de la Comisión Federal de Electricidad…

III. Podrá contemplar inversión pública o privada…

IV a VII …

cmic REVISADO DIRECCIÓN JURÍDICA

***DÉCIMO SÉPTIMO**. En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Ejecutivo Federal incluirá en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales y especiales conducentes las siguientes acciones:*

I. El crecimiento de la red troncal prevista en el artículo Décimo Sexto Transitorio de este Decreto, ya sea mediante inversión pública, privada o mixta, para asegurar la máxima cobertura de servicios a la población;

II a V …

3. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su eje IV "México Próspero" señala lo siguiente:

Acceso a Servicios de Telecomunicaciones

… La Reforma busca incentivar la competencia efectiva en todos los segmentos de las telecomunicaciones. Lo anterior, con el propósito de asegurar la cobertura universal de los servicios de televisión, radio, telefonía y datos para todo el país. Asimismo, se busca contar con precios adecuados para que todos los niveles socioeconómicos tengan acceso a las nuevas tecnologías. Además, se impulsará una mayor calidad de los servicios para que sean más rápidos y confiables y se fomentará una mayor diversidad en los contenidos.

…

Mejorar el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, así como los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, cumple un doble propósito. Por una parte, son actividades económicas que producen insumos estratégicos para el incremento de la productividad de las empresas en México. Por otro lado, son instrumentos que propician el fortalecimiento de los derechos fundamentales de las personas, lo que representa el eje rector de la Reforma de Telecomunicaciones.

… para democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones, la Reforma al Sector tiene como base tres pilares denominados como el ABC de las Telecomunicaciones: i) Asegurar la cobertura universal de servicios de televisión, radio, telefonía y datos para todo el país; ii) Buenos precios para que todos los niveles socioeconómicos tengan acceso a los servicios de telecomunicaciones mediante la promoción de la competencia en el sector; y iii) Calidad en el servicio y en los contenidos de tal manera que se cuente con servicios más rápidos, confiables y diversos. Asimismo, la Reforma de Telecomunicaciones establece el derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

En tal virtud, se plantean el objetivo 4.5 "democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones", y la estrategia 4.5.1 "impulsar el desarrollo e innovación

cmic REVISADO DIRECCIÓN JURÍDICA

tecnológica de las telecomunicaciones que amplíe la cobertura y accesibilidad para impulsar mejores servicios y promover la competencia, buscando la reducción de costos y la eficiencia de las comunicaciones", para lo cual se contemplan, como líneas de acción, entre otras, las siguientes:

- *Promover mayor oferta de los servicios de telecomunicaciones, así como la inversión privada en el sector, con el que se puedan ofrecer servicios electrónicos avanzados que mejoren el valor agregado de las actividades productivas.*

- *Crear un programa de banda ancha que establezca los sitios a conectar cada año, así como la estrategia para conectar a las instituciones de investigación, educación, salud y gobierno que así lo requieran, en las zonas metropolitanas que cuentan con puntos de presencia del servicio de la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA).*

- *Aumentar el uso del Internet mediante el desarrollo de nuevas redes de fibra óptica que permitan extender la cobertura a lo largo del territorio nacional.*

- *Promover participaciones público-privadas en el despliegue, en el desarrollo y en el uso eficiente de la infraestructura de conectividad en el país.*

4. Que el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018 establece como objetivo 4 "ampliar la cobertura y el acceso a mejores servicios de comunicaciones en condiciones de competencia", para lo cual dispone, entre otras, las siguientes estrategias y líneas de acción:

Estrategia 4.1. Promover el desarrollo de nueva infraestructura en comunicaciones, así como su uso óptimo, para mejorar su cobertura, conectividad y accesibilidad.

4.1.2. Expandir y operar la red troncal prevista en la reforma constitucional para ofrecer mayor cobertura.

4.1.4. Promover asociaciones público-privadas en el despliegue, desarrollo y uso eficiente de la infraestructura de conectividad.

Estrategia 4.3. Incentivar la cobertura de las TIC, para detonar un desarrollo más equitativo de toda la población y reducir las brechas.

4.3.4. Promover que la población que habita en zonas rurales incorpore tecnología digital y adopte servicios de telecomunicaciones de forma cotidiana.

Estrategia 4.5. Diversificar y modernizar los servicios de TELECOMM para promover la inclusión financiera y digital en zonas rurales y populares urbanas.

4.5.3. Proporcionar servicios de banda ancha a prestadores de servicios de internet.

cmic REVISADO DIRECCIÓN JURÍDICA

5. Que el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, en la estrategia 1.3 "Desarrollar infraestructura de comunicaciones que amplíe la cobertura y el acceso a mejores servicios de comunicaciones", señala lo siguiente:

Para contribuir a que en México se garantice el derecho constitucional de acceso al servicio de Internet de Banda Ancha, entre 2013 y 2018, el sector detonará la inversión en infraestructura de telecomunicaciones, tanto terrestre como espacial, para así lograr mayor cobertura y capacidad de las redes. Esto contribuirá a consolidar y aprovechar eficientemente el Sistema Satelital Mexicano (Mexsat) y la extensión de las redes troncal y compartida en el territorio nacional. Además se promoverá el acceso a estos servicios a través de la conexión de sitios y espacios públicos mediante el proyecto México Conectado. La presente Administración tiene como objetivos específicos:
– Ampliar la cobertura y capacidad de las redes de telecomunicaciones a través de la red troncal y la red compartida de servicios móviles.
– Brindar acceso a la banda ancha en sitios y espacios públicos.
– Lanzar y consolidar el Sistema Satelital Mexicano (Mexsat).

En el mediano y largo plazo, las acciones del sector Comunicaciones deben apuntar a lograr el cumplimiento de las metas constitucionales de seguir ampliando la cobertura en el servicio de Banda Ancha a la población para así conseguir el Acceso Universal a la Banda Ancha que contribuya a cerrar la brecha digital en el país. De la misma manera, se deberá buscar la soberanía nacional con la construcción de plataformas de lanzamiento espacial de tecnología mexicana, que reduzcan el costo de acceso de México al espacio.

PRINCIPALES PROYECTOS DE INVERSIÓN

***Ampliación de la red troncal de fibra óptica**.- Este proyecto consiste en robustecer y ampliar la cobertura de internet de banda ancha con el despliegue de una red de fibra óptica, a partir de la red de fibra óptica de CFE con una inversión de **9,750 mdp**. El proyecto forma parte de la Reforma Constitucional en Materia de Telecomunicaciones, en donde se establece el derecho al acceso universal a la banda ancha. Este proyecto iniciará en 2014 con la sesión de la concesión de CFE a TELECOMM.*

***Instalación de la red compartida de servicios móviles.-** Con una inversión de **130,000 mdp** para los próximos 10 años, su instalación comienza en 2014 e inicia operación en 2018. La red compartida utilizará la banda de 700 Mhz y los recursos de la red troncal para ofrecer cobertura y acceso inalámbrico de banda ancha a la población. Al igual que la red troncal, forma parte de la Reforma en Materia de Telecomunicaciones.*

cmic REVISADO DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyecto México Conectado.- *Para promover el acceso universal a internet, la Reforma Constitucional en Materia de Telecomunicaciones establece que el Ejecutivo Federal debe llevar servicios de banda ancha a sitios y espacios públicos como escuelas, hospitales, clínicas, bibliotecas, ayuntamientos, plazas, entre otros. En el periodo 2013-2018 se conectarán con acceso a banda ancha 250,000 espacios y sitios públicos. Para ello se estima una inversión de* ***18,600 mdp***.

Sistema Satelital Mexsat.- *El Sistema Satelital Mexsat proporcionará comunicaciones satelitales fijas y móviles en todo el territorio nacional a través del despliegue de tres satélites de vanguardia tecnológica y alta capacidad. La inversión entre 2013 y 2018 asciende a* ***8,217 mdp***.

6. Que la SCT es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 1°, 2° fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La SCT comparece representada en el acto por la Mtra. Mónica Aspe Bernal, con el carácter ya indicado, y lo suscribe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción XXI, 6 fracción IX y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

7. Que la CMIC es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus estatutos y sus reglamentos, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1968.

La CMIC comparece representada por el Ing. Luis Fernando Zárate Rocha, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública No. 44,217, de fecha 12 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Pedro Cortina Latapí, Titular de la Notaría 226 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Las partes han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I
OBJETO

El objeto del presente memorando de entendimiento es establecer las bases y los mecanismos de colaboración con el objetivo de alinear las estrategias de las

cmic REVISADO DIRECCIÓN JURÍDICA

industrias de telecomunicaciones y de la construcción y proponer recomendaciones para facilitar la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en la República, incluida aquella relacionada con el crecimiento de la red troncal.

En dichos mecanismos de colaboración deberá promoverse la participación, además de las partes, de otras cámaras, asociaciones e instituciones nacionales involucradas en el desarrollo de las telecomunicaciones, de dependencias y entidades federales con atribuciones relacionadas con el desarrollo de infraestructura, entre ellas la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y de las demás áreas de la SCT con competencia en la materia, entre ellas las Subsecretarías de Comunicaciones y de Infraestructura, así como la invitación a participar al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Lo anterior con la finalidad de lograr una visión integral de la problemática que actualmente enfrenta la industria de telecomunicaciones nacional para el despliegue de infraestructura y, con ello, proponer soluciones que permitan el cabal cumplimiento de los objetivos planteados en el Decreto, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018.

ARTÍCULO II
REUNIONES DE TRABAJO

Las partes acuerdan llevar a cabo las reuniones de trabajo que se consideren necesarias para cumplir con el objeto establecido en el artículo I anterior en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO III
OBLIGATORIEDAD

El presente memorando de entendimiento tiene la finalidad de establecer las bases y los mecanismos de colaboración con el objetivo de alinear las estrategias de las industrias de telecomunicaciones y de la construcción y proponer recomendaciones para facilitar la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en la República, incluida aquella relacionada con el crecimiento de la red troncal, y no es su propósito crear ninguna obligación legal, con excepción de la obligación de confidencialidad.

cmic REVISADO DIRECCIÓN JURÍDICA

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MÉXICO SUSTENTABLE cmic INFRAESTRUCTURA DE CLASE MUNDIAL

ARTÍCULO IV
CONFIDENCIALIDAD

Las partes mantendrán en términos estrictamente confidenciales toda la información que intercambien con motivo del presente memorando de entendimiento.

Las partes suscriben el presente memorando de entendimiento en dos ejemplares originales, siendo los textos igualmente auténticos, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce.

POR LA SCT

MTRA. MÓNICA ASPE BERNAL
COORDINADORA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO

POR LA CMIC

ING. LUIS FERNANDO ROCHA ZÁRATE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES Y LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN LA REPÚBLICA, INCLUIDA AQUELLA RELACIONADA CON EL CRECIMIENTO DE LA RED TRONCAL DE TELECOMUNICACIONES DE COBERTURA NACIONAL, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2014.

cmic REVISADO DIRECCIÓN JURÍDICA